

Bogotá D.C.

Señores

**HERNAN SERNA VALENCIA**  
**CARLOS URIEL SERNA VALENCIA**  
**LILIAN SERNA VALENCIA**  
**AMILVIA SERNA DE POSADA**  
**ROSALBA SERNA DE CARDONA**  
**ALBA LUCIA SERNA VALENCIA**  
CALLE 5 No. 11A 26  
Teléfono: 3115257671  
Ciudad

### PUBLICACION DE LA NOTIFICACION POR AVISO

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., expidió la **Resolución No. 364 de 06 de septiembre de 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMULA OFERTA FORMAL DE COMPRA EN EL MARCO DE LAS LEYES 9 DE 1989 Y 388 DE 1997"**, dentro del proceso de adquisición predial del inmueble ubicado en la **CL 5 11A 26** de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula catastral No. **5 11 13**, matrícula inmobiliaria No. **50C-729623** y CHIP **AAA0032SMWW**, correspondiente al Registro Topográfico No. **SB22-08\_0000**.

De acuerdo con los postulados normativos de los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, se remitieron oficios No. 20183200049591, 20183200049601 y 20183200049611 de fecha 10 de septiembre de 2018, a las direcciones: Calle 20 No. 21-35 oficina 408 Edificio Ángel (Caldas-Manizales), Calle 34 Sur No. 9-07 en Bogotá y a la dirección del predio objeto de la oferta Calle 5 No. 11A – 26 en Bogotá, respectivamente, mediante los cuales se citó a titulares del derecho real de dominio, los señores: **HERNAN SERNA VALENCIA, CARLOS URIEL SERNA VALENCIA, GERMAN ELIAS SERNA VALENCIA, LILIAN SERNA VALENCIA, AMILVIA SERNA DE POSADA, ROSALBA SERNA DE CARDONA, ALBA LUCIA SERNA VALENCIA**, para ser notificados personalmente del contenido de la **Resolución No. 364 de 06 de septiembre de 2018**; presentándose únicamente los señores **ALBA LUCIA SERNA VALENCIA** y **HERNAN SERNA VALENCIA** quienes **comparecieron** en las instalaciones de la ERU el día 21 de septiembre de 2018, pero en razón a su negativa de suscribir el acto administrativo, no fue posible notificarlos del mismo.

### AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente a los señores **HERNAN SERNA VALENCIA, CARLOS URIEL SERNA VALENCIA, GERMAN ELIAS SERNA VALENCIA, LILIAN SERNA VALENCIA, AMILVIA SERNA DE POSADA, ROSALBA SERNA DE CARDONA, ALBA LUCIA SERNA VALENCIA**, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., procedió a realizar la **NOTIFICACION POR AVISO**, la cual se envió a las direcciones: Calle 34 Sur No. 9-07 en Bogotá y a la dirección del predio objeto de la oferta Calle 5 No. 11A – 26 en Bogotá, mediante oficios No. 20183200053031 y 20183200053021 de 24 de septiembre de 2018, respectivamente,

Autopista Norte No. 97-70  
Edificio Porto 100  
PBX: 3599494  
Línea 195 Bogotá D.C.  
Código Postal: 110221  
www.eru.gov.co  
FT-133-V5



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Página 1 de 2



los cuales de conformidad con guía que la empresa de correo certificado SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., allegó a la entidad, fueron recibidos el día 25 de septiembre de 2018.

Es de aclarar que el día 27 de septiembre del año en curso, se presentó el señor GERMAN ELIAS SERNA VALENCIA, quien fue notificado personalmente del acto administrativo en mención.

Por lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, en aras de garantizar la debida notificación del acto administrativo, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., procede a publicar en su página WEB de [www.eru.gov.co](http://www.eru.gov.co), en el link [www.eru.gov.co/notificaciones-proyectos](http://www.eru.gov.co/notificaciones-proyectos), por el término de cinco (5) días hábiles, copia íntegra de los siguientes documentos: aviso de notificación con radicado No. 20183200049611 de 10 de septiembre de 2018, 364 de 06 de septiembre de 2018, registro topográfico RT SB22-08\_0000 de febrero de 2018 e Informe Técnico de Avalúo No. 2018-0532 de 14 de marzo de 2018.

La presente notificación se considerara cumplida, al día siguiente de la des fijación del aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

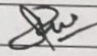
Contra el acto administrativo objeto de notificación no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, en concordancia con el inciso 1° del artículo 13 de la Ley 9 de 1989 y 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



**Adriana Collazos Sáenz**

Directora de Predios

Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.

	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Elaboró:	Sandra Patricia Remolina León	Abogada Contratista	Dirección de Predios	
Los(as) arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo presentamos para su respectiva firma.				